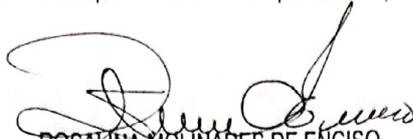


AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso ejecutivo de menor cuantía 2017-00025-00, pasa para lo que estime conveniente ordenar, frente a la liquidación de crédito presentada por la apoderada del demandante - Cimitarra, 04 de noviembre de 2020.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINÉRES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROM ISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.

CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO ORALIDAD DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

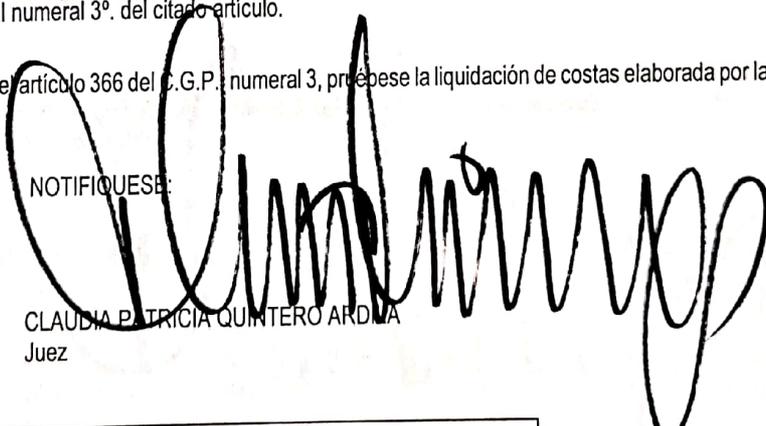
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RADICADO: 6819040890012017-00025-00
DEMANDADO: ROBERTO AMADO SERRANO
DEMANDANTE: B.B.V.A

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folio 17, 18, 19 Y 20, córrasele traslado a la parte demandada por el término de tres días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se atribuyen a la liquidación.

Vencido el término de traslado sin objeción alguna, la liquidación de crédito a la cual se le ha corrido traslado, quedará en firme, conforme al numeral 3º. del citado artículo.

De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., numeral 3, prepese la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

NOTIFIQUESE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDUÑA
Juez

RME

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE FIJO ESTADO EN LA SECRETARIA, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

SECRETARIO